Bogotá D.C., abril, 21 de 2023

Señores:
CONSORCIO MEDELLÍN 2022 ING.
ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL

Oficio: 0045-2023

Ref.: CONTRATO No. 4600094380 DE 2022 "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN LOS QUE LE CORRESPONDA HACERLO EN VIRTUD DE UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL"

Asunto: Solicitud de prórroga No. 3.

Respetuoso y cordial saludo,

El suscrito, en mi condición de contratista, ejecutor del contrato de la referencia, el cual tiene fecha de inicio el 14 de julio de 2022 y fecha de terminación el día 23 de abril del 2023, mediante el presente oficio manifiesto a ustedes, la enorme preocupación que tengo frente al alcance del contrato en tiempo, puesto que, en el desarrollo de las actividades, se han presentado numerosas dificultades y atrasos no atribuibles al contratista de obra e inconvenientes que vienen retrasando los trabajos, como expongo a continuación, con el objeto de que sean evaluadas por la interventoría y la Entidad, en aras de encontrar una alternativa de solución a la problemática:

1. Hoy, la obra presenta retrasos no imputables al contratista de obra, relacionados con las entregas de actividades y frentes de trabajo, debido a los inconvenientes que expusimos detalladamente, a través de nuestro apoderado, en la audiencia sancionatoria contractual que adelanta la Entidad por presunto incumplimiento, el cual consideramos totalmente injustificado.

   Por otra parte, los avances en la plazoleta se han visto afectados por las filtraciones de agua en las rejillas y placa existente, ya que al realizar las reparaciones de fisuras de placa, impermeabilización, 5 días de curado, se procede inmediatamente a realizar una prueba de estanqueidad que tiene como duración de 24 horas con el fin de garantizar el sello y fraguado de este producto, si esta prueba no se logra con éxito, nos vemos obligados a realizar el proceso nuevamente contemplando o respetando los tiempos antes escritos. Lo cual manifestamos que este inconveniente es el que nos ha venido sucediendo durante el proceso constructivo en plazoleta y de igual forma ha incidido en los evidentes atrasos.

2. Desde el inicio de la ejecución de las actividades en PLAZOLETA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CAD (centro administrativo distrital), que contemplan los trabajos o actividades de demoliciones, retiros de escombros, impermeabilización, fundida de mortero, enchape y sellamiento de juntas, todas estas son las actividades que se vienen realizando a campo abierto en plazoleta principal, pero estas presentan retrasos por las condiciones climáticas que se vienen presentando por la época de invierno en el Valle de Aburra, incluyendo el centro de la ciudad de Medellín, que es donde se encuentra ubicado las instalaciones de la alcaldía, donde estas se han visto afectadas por este fenómeno natural. Por lo tanto, se deben continuar y se requiere nueva reprogramación de actividades con el fin de cumplir con el objeto contractual.

3. Las alteraciones del Orden público presentados durante los meses de febrero y marzo en las instalaciones y sus alrededores son uno de los causantes de que la obra se haya retrasado, logrando afectaciones en los trabajos que se adelantan en plazoleta principal y todo el edificio en general, logrando suspender en repetidas ocasiones por la fuerza pública o por la seguridad que presta el servicio a la Entidad.

4. Otro inconveniente que se presenta en la obra es la disponibilidad de transporte de materiales que se están utilizando en la PLAZOLETA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CAD (centro administrativo distrital) para poder llevar a cabo las actividades de aislamiento térmico, impermeabilización, enchape con piedra royal veta, se vio perjudicada por la dificultad de transporte por paros, movilizaciones, derrumbes generados por la ola invernal y demás problemas de carácter social y condiciones climáticos.

Por lo tanto, todo lo antes mencionado generaron retrasos no imputables al contratista de obra, por lo cual se requiere de una tercera ampliación para culminar estos trabajos, ya que son de alto peso y representativos en el proyecto.

En virtud de lo anterior, en reuniones concertadas los días 19 y 20 de abril de 2023, en las cuales participaron el representante legal de la interventoría (presencial y virtual), y los demás que asistieron en forma presencial: subsecretario de gestión de bienes, líder del programa de la unidad de mantenimiento y el supervisor del contrato de interventoría No. 4600094413 de 2022, se estableció la viabilidad de una prórroga por 38 días calendario, contados desde el 24 de abril al 31 de mayo de 2023, tiempo que no implica una mayor permanencia en obra ni el pago adicional a favor del contratista de obra y de interventoría, por el término de ampliación solicitado.

Además, para efectos de garantizar la continuidad del contrato de interventoría No. 4600094413 de 2022, cuyo objeto: *Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Municipio o en los que le corresponda hacerlo en virtud de una obligación contractual,* respecto del contrato de obra, como contratista aceptamos, en aras de solucionar las diferencias relacionadas con la imputabilidad de los atrasos, los cuales consideramos que no son atribuibles al contratista de obra, y sin que ello se pueda considerar como una aceptación de responsabilidad de parte nuestra, asumir los costos que demande el contrato de interventoría, por el término de 24 días, contados a partir del 8 de mayo al 31 de mayo de 2023, que equivale a un valor de $ 25.866.374 Incluido IVA y previa presentación de factura electrónica del Consorcio, para garantizar la culminación y entrega total de las obras contratadas con el Distrito especial de Medellín, pagaderas de la siguiente manera; el cincuenta por ciento (50%) el mismo día del desembolso del corte No. 5 por parte de la Entidad al Contratista y el cincuenta por ciento (50%) restante el mismo día del desembolso del Corte final No. 6 por parte de la Entidad al Contratista, en consecuencia, la entidad contratante Distrito Especial de Medellín no asumirá responsabilidad comercial, civil, administrativa y contractual, con la condición de que el municipio de Medellín proceda al pago inmediato de las facturas pendientes radicadas por el contratista a la fecha y no incurra en retrasos futuros.

De igual forma, en atención a que actualmente se está tramitando un proceso sancionatorio contractual en mi contra por el presunto incumplimiento al contrato de obra No. **4600094380 DE 2022,** solicito que todos los trámites y documentos que formalizan la tercera prorroga, se han allegados al proceso sancionatorio para efectos de que se proceda al cierre de dicho proceso.

Agradezco de antemano su amable atención y quedo a la espera de una respuesta favorable aesta solicitud, se suscribe de Ustedes.



CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ
C.C. 79.277.369 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

Anexos:
1. proyección económica
2. Reprogramación General